Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

AMPLIACION N° 1 DEL CONTRATO N° 21/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METALICOS Y BIENES DE CONSUMO VARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ, con C.I. Nº 923.198, nombrado por Decreto Nº 6254 de fecha 15 de noviembre del año 2016 y el Director General de Administración y Finanzas, My AVL OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS, con C.I. Nº 2.105.831, nombrado por Decreto Nº 6256, de fecha 15 de noviembre del año 2016 y por otra parte la firma FERRETERIA ÑANDU con Cédula Tributaria RUC N° 2338119-1, domiciliado en Claudio Arrúa casi San Martin - Luque; representado en este acto por el Propietario Señor Marciano Ariel Espínola López con C.I. Nº 2.338.119, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar la presente Ampliación de Contrato de Adquisición de Insumos No Metálicos y Bienes de Consumo Varios , destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

La presente Ampliación del Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a PBC del Llamado a Contratación Directa N° 06/2017 para la Adquisición de Insumos no Metálicos y Bienes de Consumo Varios - ID 325.227, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, del Gabinete Militar de la Presidencia, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato y su Ampliación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

COMERCIAL ÑANDU
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Telf. 640540

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCION GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de presente Ampliación de Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.227.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La presente Ampliación de Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 06/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La ampliación fue realizada según acto administrativo N° 224/17.

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo de Catalogos	Descripción del Bien	Unidad de Medidad	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario Total
1	31211904-004	Brocha grande	Unidad	2	Roma	Brasil	7.928	15.856
2	31211904-003	Brocha mediana	Unidad	2	Roma	Brasil	5.561	11.122
3	31201610-010	Adhesivo plastico	Unidad	4	Amanco	Brasil	5.680	22.720
4	31201610-003	Cola de Carpintería	Unidad	4	Blascor	Nacional	11.715	46.860
5	31191501-001	Hoja de lija al agua 0,80	Unidad	20	3m	Brasil	1.467	29.340
6	30103604-003	Madera terciada de cedro	Unidad	2	Yaguarete	Nacional	32.660	65.320
7	46171503-008	Cerradura para escritorio/ropero	Unidad	40	Lion	China	4.000	160.000
8	46171503-008	Cerradura para puerta	Unidad	30	Alianca	Brasil	76.104	2.283.120
9	31211904-001	Pincel de 2 "	Unidad	12	Roma	Brasil	5.680	68.160
10	31211904-001	Pincel de 4 "	Unidad	12	Roma	Brasil	11.596	139.152
11	31211904-001	Pincel de 6 "	Unidad	12	Roma	Brasil	8.756	105.072
12	31201610-010	Adhesivo en frio	Unidad	5	Uniflex	Nacional	15.265	76.325

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDÚ
Telf.. 640540

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

13	31201632-001	Pasta sellante de silicona	Unidad	4	Quilosa	España	11.952	47.808
17	31161503-001	Tornillo de 8 mm con tarugo	Unidad	20	Ciser	Brasil	296	5.920
18	31161503-001	Tornillo de 6 mm con tarugo	Unidad	20	Ciser	Brasil	284	5.680
19	39121702-001	Cintillo de 40 cm	Unidad	200	Sassin	China	662	132.400
20	39121702-001	Cintillo de 20 cm	Unidad	120	Sassin	China	568	68.160
21	39121702-001	Cintillo de 30 cm	Unidad	80	Sassin	China	520	41.600
22	31162906-001	Abrazadera de apriete con tornillo	Unidad	20	Optima	China	1.822	36.440
23	46181504-002	Guante de proteccion	Unidad	12	Facsy	China	17.276	207.312
24	31211906-004	Rodillo Grande	Unidad	10	Roma	Brasil	27.926	279.260
25	31211906-004	Rodillo chico	Unidad	10	Roma	China	5.443	54.430
27	30131602-001	Ladrillo comun	Unidad	200	Valle pucu	Nacional	658	131.600
28	30151506-002	Teja de ceramica de 1ra.	Unidad	100	Santa Maria	Nacional	825	82.500
29	30151506-006	Tejuelon ceramica	Unidad	100	Santa Maria	Nacional	1.751	175.100
30	30111601-003	Cemento glaucol	Unidad	4	Colorama	Nacional	31.358	125.432
31	30111601-002	Cemento portland	Unidad	8	Vallemi	Nacional	45.000	360.000
32	30111604-001	Cal hidratafa	Unidad	4	Imperlop	Nacional	13.135	52.540
33	30161706-001	Azulejo 30 x 30 color blanco	Unidad	10	Almeida	Brasil	19.998	199.980
34	30131704-002	Piso de ceramica 40 x 40	Unidad	40	Ceral pisos	Brasil	21.773	870.920
35	30131702-001	Piso baldosa tipo vainilla color blanco	Unidad	14	3 hermanos	Nacional	20.590	288.260
36	30131702-001	Piso baldosa tipo vainilla color negro	Unidad	14	3 hermanos	Nacional	20.590	288.260
								6.476.649

El monto total de la Ampliación del presente contrato asciende a la suma de seis millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve guaraníes, (Gs. 6.476.649)

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDÚ
Telf.: 640540

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS *

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * JEFATURA *

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio de la Ampliación del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de la Ampliación de Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Paraguayo Independiente y O´Leary – Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDÚ
Telf..640540

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman la presente Ampliación de Contrato de Adquisición de Insumos No Metálicos y Bienes de Consumo Varios en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los días del mes de del año dos mil diecisiete.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
My AVL Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ
CNEL DCEM Ministro, Jefe Interino
del Gabinete Militar

MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ
Propietario - Proveedor

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Telf.. 640540